

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.413

Lunes 30 de Marzo de 2026

Página 1 de 3

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2788814

EN LO PRINCIPAL: Solicita aprobación judicial de renuncia total de concesión minera de explotación que se indica; PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos; SEGUNDO OTROSÍ: Acredita personería, acompañando documento que indica; TERCER OTROSÍ: Se tenga presente; CUARTO OTROSÍ: Delega poder; QUINTO OTROSÍ: Indica medio electrónico de notificación.

S.J.L. EN LO CIVIL DE TALTAL

DANIELA VETH RAFFO, chilena, abogada, casada, cédula nacional de identidad número 10.967.515-6, en representación, según se acreditará, de ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL (ESO), Rol Único Tributario N°82.677.300-6, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Alonso de Córdova N°3.107, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a S.S. respetuosamente digo:

1. ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL es actualmente dueña del grupo de pertenencias mineras "Terra 1 al 3.000", Rol Nacional 0220213048, cuya acta de mensura y sentencia constitutiva consta a fojas 129, número 32, del Registro de Propiedad correspondiente al año 1985 del Conservador de Minas de Taltal. El dominio en favor de ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL consta a fojas 295, número 94, del Registro de Propiedad correspondiente al año 1998 del Conservador de Minas ya referido. Dichas pertenencias se encuentran ubicadas en la comuna de Taltal, provincia de Antofagasta, segunda región de Antofagasta.

2. De conformidad con la facultad establecida en el artículo 162 del Código de Minería y a los artículos 61 y siguientes del Reglamento del Código de Minería, mi representada, en los términos contenidos en la escritura pública de fecha 10 de febrero de 2026, otorgada ante doña Patricia Isabel Rojas Morales, Notario Público Suplente del Titular de la Trigésimo Octava Notaría de Santiago, Repertorio N°7.641-2026, ha formalizado el ejercicio de una renuncia total, de forma efectiva, irrevocable y definitiva a -entre otros- el grupo de pertenencias individualizado en el numeral anterior.

3. Esta renuncia no afecta derechos de terceros, pues al grupo de pertenencias de la concesión a renunciar se encuentra libre de gravámenes y prohibiciones. Lo anterior se acredita, en virtud de los certificados de hipotecas y gravámenes y de prohibiciones e interdicciones, que se acompañan en el Primer Otrosí de esta presentación.

4. Según lo establecido en el artículo Tercero de la escritura pública de Revocación y otorgamiento de poder Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral a de Gregorio Monsalvo, Itziar, de fecha 23 de diciembre de 2024, otorgada ante el Notario Público Titular de la Vigésima Novena Notaría de Santiago, doña Itziar de Gregorio Monsalvo administra y representa la Sociedad ya referida.

5. En virtud de lo anterior, doña Itziar de Gregorio Monsalvo otorgó mandato judicial y especial donde consta mi personería para representar a la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral, en los artículos Quinto y siguientes de la escritura pública de 10 de febrero de 2026 otorgada ante doña Patricia Isabel Rojas Morales, Notario Público Suplente del Titular de la Trigésimo Octava Notaría de Santiago, Repertorio N°7.641-2026, la que se acompaña en el Primer Otrosí de esta presentación.

CVE 2788814

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. En efecto, y como se desprende de las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, para que la renuncia total de las pertenencias mineras antes individualizadas quede perfecta, no basta con la mera manifestación de voluntad del renunciante practicada por escritura pública, sino que además es necesaria la cancelación de la inscripción de la sentencia constitutiva y acta de mensura en relación con las pertenencias renunciadas, ordenada por el juez competente dentro del procedimiento de jurisdicción voluntaria que origina esta solicitud de aprobación judicial de la renuncia.

En consecuencia, y por este acto, vengo en solicitar a S.S., previa publicación de esta solicitud en conformidad a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento del Código de Minería, se sirva aprobar y aceptar la renuncia total de las pertenencias mineras arriba individualizadas, por mi representada a través de la escritura pública ya individualizada y, en definitiva, disponer la cancelación de las inscripciones de la respectiva sentencia constitutiva y acta de mensura en relación con las pertenencias renunciadas, como asimismo de toda otra inscripción que se derive de éstas y ordenar que, una vez cumplida la resolución que dispone la cancelación de las inscripciones, se proceda al derribo de los hitos respectivos.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo establecido en el artículo 12 del Código Civil, artículos 162 y 231 del Código de Minería, artículo 61 y siguientes del Reglamento del mismo cuerpo legal y artículo 817 del Código de Procedimiento Civil;

SOLICITO A S.S., tener por interpuesta la solicitud de aprobación judicial de renuncia total de concesión minera, acogerla a tramitación y, en definitiva, previa publicación de la misma, resolver: a) Que se apruebe y acepta la renuncia total de las pertenencias mineras individualizadas en el cuerpo de esta solicitud; b) Disponer la cancelación de la inscripción de la sentencia constitutiva y acta de mensura en relación con las pertenencias renunciadas, y; c) Ordenar que, una vez cumplido lo resuelto anteriormente, se proceda al derribo de los hitos.

PRIMER OTROSÍ: De conformidad a lo ordenado por el artículo 65 inciso primero del Reglamento del Código de Minería, solicito a S.S., se sirva tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Copia autorizada de la escritura pública de fecha 10 de febrero de 2026, otorgada ante doña Patricia Isabel Rojas Morales, Notario Público Suplente del Titular de la Trigésimo Octava Notaría de Santiago, Repertorio N°7.641-2026, en la que consta la renuncia total a las pertenencias mineras cuya aprobación se solicita y mi personería para representar a ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL.
2. Copia de la inscripción de sentencia constitutiva y acta de mensura del grupo de pertenencias "Terra 1 al 3.000", que consta en fojas 129, número 32, del Registro de Propiedad correspondiente al año 1985 del Conservador de Minas de Taltal.
3. Copia de inscripción de dominio del grupo de pertenencias "Terra 1 al 3.000", que consta en fojas 295, número 94, del Registro de Propiedad correspondiente al año 1985 del Conservador de Minas de Taltal.
4. Certificado de dominio vigente de la concesión minera de explotación "Terra 1 al 3.000", objeto de la presente renuncia total.
5. Certificado de hipotecas y gravámenes de la concesión minera de explotación "Terra 1 al 3.000", objeto de la presente renuncia total.
6. Certificado de prohibiciones e interdicciones de la concesión minera de explotación "Terra 1 al 3.000", objeto de la presente renuncia total.
7. Certificado de litigios pendientes de la concesión minera de explotación "Terra 1 al 3.000", objeto de la presente renuncia total.
8. Copia del plano de mensura correspondiente a la concesión minera de explotación "Terra 1 al 3.000", objeto de la presente renuncia total.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S., tener presente que mi personería para representar a la ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL, consta en la escritura pública, de fecha 10 de febrero de 2026, otorgada ante doña Patricia Isabel Rojas Morales, Notario Público Suplente del Titular de la Trigésimo Octava Notaría de Santiago, Repertorio N°7.641-2026, copia que se acompaña en el numeral 1 del Primer Otrosí.

TERCER OTROSÍ: Solicito a S.S. tener presente que, atendida mi calidad de abogada habilitada para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio de esta gestión.

CUARTO OTROSÍ: Sírvase tener presente que confiero poder, para que pueda actuar en estos autos, a la abogada María Daniela Alvarez Anich, cédula de identidad N°19.679.049-7, de mi mismo domicilio, quien podrá actuar de forma conjunta, separada e indistintamente con la abogada suscrita.

QUINTO OTROSÍ: Conforme a lo prescrito en el artículo 256 del Código de Procedimiento Civil, se indica como medio de notificación electrónico los correos daniela@voma.cl y maria.daniela@voma.cl

FOJA: 3 .- tres .- NOMENCLATURA: 1. [1]Da curso a la solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-353-2026 CARATULADO: ORGANIZACION EUROPEA PARA LA INVESTIGACION ASTRONOMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL (ESO)/ Taltal, dieciocho de marzo de dos mil veintiséis. A folio 1: A lo principal: Téngase por iniciada la gestión de renuncia de concesiones mineras, indicadas en la solicitud precedente. Publíquese en el Boletín Oficial de Minería. Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos. Al segundo otrosí: Téngase por acreditada la personería para actuar en autos y por acompañado el mandato judicial indicado, con citación. Al tercer otrosí: Téngase presente. Al cuarto otrosí: Téngase presente delegación de poder. Al quinto otrosí: Téngase forma de notificación señalada. A folios 2: Téngase por acompañados los documentos señalados en la solicitud de folio 1. SIRVA LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE SUFICIENTE Y ATENTO OFICIO REMISOR. Proveído por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. En Taltal, a dieciocho de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. //ijc. Katherine Yanina Vega Pizarro Juez PJUD Dieciocho de marzo de dos mil veintiséis 10:36 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: MPRKBYUNWHT.

